El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 560/2012

VISTO:

La <u>Ordenanza Nº 1882/09</u> que autorizó la rúbrica de un convenio en el marco del Plan Nacional de asistencia financiera a Municipalidades y Comunas denominado "Obras para todos los Argentinos" destinados a la realización de la obra "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO" y la Minuta de Comunicación Nro. 517/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma de este convenio, la repartición nacional había dispuesto que para la ciudad de Sunchales, se destine un monto no reintegrable de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000);

Que para acceder a tal monto, la Municipalidad debía presentar una formulación de un proyecto de infraestructura urbana a fin de ser evaluada y aceptada;

Que a los efectos del párrafo precedente, se elaboró y aprobó un proyecto técnico para la pavimentación de los siguientes tramos: Láinez (de Pasteur a Güemes), Av. Belgrano (desde Chubut hasta Ruta provincial 280-S) y Av. Sarmiento (desde Láinez hasta Islas Malvinas);

Que los fondos otorgados mediante dicho convenio, se desembolsarían en etapas, por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia;

Que hasta el momento, solamente se ha cumplido con una parte del proyecto, pavimentándose el tramo de calle Láinez, quedando pendiente lo que corresponde a las Avenidas Belgrano y Sarmiento;

Que en la cláusula cuarta del Convenio Único de Colaboración y Transferencia indica que el Municipio debía presentar certificados de avance de obras, así como de la rendición de cuentas de los montos transferidos;

Que este reclamo se había efectuado mediante $\underline{\text{Minuta}}$ $\underline{\text{517/2012}}$ del 16 de abril y todavía no fue respondida;

Que este Concejo Municipal y la ciudadanía toda no tienen información fehaciente y concreta de lo actuado hasta la fecha por esta gestión y por la que lo antecedió al respecto de la puesta en marcha, rendición de cuentas y gestiones realizadas para obtener los recursos que restan para la finalización de la obra;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N $^{\circ}$ 5 6 0 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo informe en un plazo no mayor a 15 (QUINCE) días hábiles, las rendiciones y otros procesos administrativos llevados adelante hasta la fecha, y cuáles fueron las gestiones realizadas ante la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional a los efectos de obtener los fondos necesarios para la conclusión de la obra "16 CUADRAS DE PAVIMENTO - PAVIMENTACIÓN DE CALLE LÁINEZ, AVENIDA BELGRANO Y AVENIDA SARMIENTO" aprobada por Ordenanza N° 1882/09.-

Comuniquese, publiquese, archivese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.-